

LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS EXPLOTADORES DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y DE PIENSOS

Seguridad

No comercializarán alimentos o piensos que no sean seguros.

Responsabilidad

Asumirán la responsabilidad de que los alimentos y los piensos que produzcan, transporten, almacenen o vendan sean seguros.

Trazabilidad

Serán capaces de identificar rápidamente a sus proveedores o clientes.

Transparencia

Informarán inmediatamente a las autoridades competentes si tienen razones para pensar que los alimentos o los piensos que están bajo su responsabilidad no son seguros.

Emergencia

Retirarán inmediatamente del mercado un alimento o un pienso si tienen razones para creer que no son seguros.

Prevención

Determinarán, revisarán regularmente y someterán a control los puntos críticos de sus procesos.

Cooperación

Cooperarán con las autoridades competentes en las acciones emprendidas para reducir los riesgos.

Estas obligaciones se derivan de la legislación de la UE en materia de seguridad alimentaria y se detallan en las orientaciones acerca de la aplicación de los principales requisitos de la legislación alimentaria general.

Para más información, véase el sitio web:

http://europa.eu.int/comm/dgs/health_consumer/foodsafety.htm